ACEPTACION DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º MP-MC-011-2026

1.1 Entre los suscritos, **JORGE IVAN SALAH ROPAIN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Pivijay, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.596.495 actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Pivijay - Magdalena, entidad territorial de derecho público, identificada con el Nit. 891.780.050-7, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **ISMAEL ANDRES RAMOS PALMIERI,** mayor de edad, identificada con C.C. No. 1.082.969.495 de Santa Marta, quien para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA**,** de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, en las condiciones señaladas en la oferta, en los documentos del proceso y las que se indican a continuación:

Objeto:	**"ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE LA DISMINUCIÓN EN PRECIPITACIONES DEL ÁREA RURAL DE PIVIJAY Y ACTUALIZACION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS ".**
Datos del contratista	
Nombre, **ISMAEL ANDRES RAMOS PALMIERI** CC. N°. **1.082.969.495** Dirección: CL 16 7 35 AP 102 BRR Centro Santa Marta Teléfono: 313 507 7632 Email: Ismaelrp1993@gmail.com	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. MP-MC-011-2026,** sus adendas modificatorias y por la oferta presentada por el Contratista.
Condiciones de Ejecución	
Valor del contrato: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($ 34.141.100) M/CTE. La oferta económica forma parte del presente contrato.	
1.1. FORMA DE PAGO EL MUNICIPIO cancelará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: UN PAGO: equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%)** una vez se cumpla con los requisitos de ejecución. mediante informe final de actividades, previa certificación del supervisor del cumplimiento de los servicios registrados en las actas, y recibo a satisfacción y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Municipio autorizará el(los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. (i) Se entiende que con el Valor del Contrato se remuneran todas las labores complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sea que aparezcan o no de manera expresa en este Contrato o en los documentos que lo integran como obligaciones a cargo del Contratista, aun cuando estas labores no estén relacionadas de manera directa. Dentro de estas labores se incluyen todas las obligaciones y actividades	**Lugar de ejecución:** El objeto del contrato se desarrollaría en el municipio de Pivijay – Magdalena. **Plazo**: El Plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

ACEPTACION DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º MP-MC-011-2026

a cargo del Contratista en las Fases del Contrato, así como los gastos financieros y administrativos -directos e indirectos- y todos los demás que sean requeridos para la cabal ejecución de objeto contratado. (ii)El Valor del Contrato que llegue a causarse en aplicación de l previsto en este capítulo, remunera también la asunción de los riesgos y demás apartes de este Contrato y sus anexos, le haya sido asignados al Contratista o se desprenden de las obligaciones del Contratista, o que surjan de las estipulaciones d de la naturaleza de este Contrato.	
Requisitos de Ejecución:	
El contratista, una vez suscrito el respectivo contrato o notificada la comunicación de aceptación de la oferta, tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, si transcurrido ese tiempo no se hubiera procedido de conformidad, El municipio podrá adelantar un nuevo proceso de contratación con el fin de escoger a un nuevo contratista.	**Plazo de otorgamiento de la garantía:** N/A

Multas y Sanciones:

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato (Aceptación de Oferta) a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas, Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

Generales:

1. Efectuar el cargue de los documentos a su cargo, en la Plataforma SECOP II.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión a la ejecución del contrato.
4. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades relacionadas con el objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos

Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso, esta certificación deberá estar acompañada por las planillas de pago.

6. Mantener actualizados todos sus documentos en el Municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Oficina de Tesorería.

7. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.

8. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, pliego de condiciones, propuesta, anexos técnicos, anexo de condiciones contractuales, matriz de seguimiento del objeto contractual y todos los documentos que formen parte integral del contrato y que sean fuente de obligaciones, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.

9. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, y acoger las sugerencias y recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo.

10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

11. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo, Pliego de condiciones, propuesta, anexos técnicos, anexo de condiciones contractuales, y todos los documentos que formen parte integral del contrato y que sean fuente de obligaciones.

12. El contratista deberá cancelar las estampillas municipales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la suscripción.

13. Mantener informado al supervisor de los aspectos relevantes de ejecución del contrato.

14. Presentar las observaciones que estime conveniente, si durante la ejecución del contrato se presenten dudas o diferencias, con la anticipación suficiente, con el fin de no entorpecer el desarrollo del contrato.

15. Acatar las recomendaciones del supervisor sean estas financieras, técnicas, administrativas y legales, dentro del marco del cumplimiento del contrato y en el desarrollo de este.

16. El contratista podrá formular recomendaciones que conlleven a una debida ejecución del contrato, las cuales para su implementación deberán ser aprobadas por el supervisor.

17. Cumplir con la correcta ejecución presupuestal del contrato, para lo cual el proveedor deberá presentar un informe financiero frente a lo ejecutado o entregado.

18. Realizar la oportuna reclasificación en el régimen contributivo correspondiente, en el evento de cambio de este para la ejecución del contrato.

19. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.

20. Presentación y cargue de la (s) factura (s) en SECOP II, previa aprobación del supervisor, con sus respectivos soportes establecidos en el contrato.

21. Para cada pago el contratista deberá presentar junto con su informe de gestión, las evidencias que sustenten el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales sean estas financieras, técnicas, administrativas, ambientales y legales, las cuales previo visto bueno de los profesionales de apoyo a la supervisión, deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II, en todo caso tanto el informe de gestión como las evidencias, productos o entregables, deberán estar revisados y aprobados por el supervisor del contrato, previo al cargue en SECOP II. 22. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Secretaría o Dependencia solicitante, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato.

22. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se

encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor y/o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.

23. Abstenerse de vincular personal menor de edad.

24. Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.

25. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País.

26. Suscribir el acta de liquidación.

27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Especificas

1. Elaborar el Plan de Contingencias ante la disminución de precipitaciones en el área rural del municipio de Pivijay, Magdalena, y actualizar la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, con el fin de mejorar la preparación, coordinación y capacidad de respuesta institucional frente a eventos hidrometeorológicos, incorporando el protocolo de atención para animales en situación de emergencia conforme a la Resolución 1295 de 2024.
2. Caracterizar los escenarios de riesgo asociados a la disminución de precipitaciones en el área rural de Pivijay, integrando el análisis de amenazas concurrentes por crecientes en la Zona Hidrográfica Bajo Magdalena – Cauca – San Jorge, para la toma de decisiones en la gestión del riesgo.
3. Diseñar e implementar medidas operativas de contingencia orientadas a la atención de la población rural, la protección de los medios de vida y el bienestar animal ante eventos de escasez hídrica, en armonía con la Ley 1523 de 2012, la Ley 2294 de 2023 y la Resolución 1295 de 2024.
4. Actualizar los procedimientos, roles y mecanismos de coordinación de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, incorporando el protocolo de atención para animales en situación de emergencia, con el propósito de fortalecer la respuesta interinstitucional y comunitaria del municipio.

DEL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO DE PIVIJAY se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.
6. Las demás que se pacten dentro del contrato y establecidas en la ley.

Documentos:

Anexo 1: Disponibilidad presupuestal CMC-0011-2026
Anexo 2: Oferta presentada el día 27 de marzo de 2026
Anexo 3: Invitación Pública No. **MP-MC-0011-2026**

Imputación Presupuestal:

La presente contratación se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 2026012702 expedido por el jefe Oficina de Presupuesto por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) M/CTE.

ACEPTACION DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º MP-MC-011-2026

Datos de Contacto de EL MUNICIPIO			
Nombre del Supervisor: **LAURA CARPIO SANABRIA**		Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
Correo electrónico:			
Nombre del funcionario que suscribe: **JORGE IVAN SALAH ROPAIN**	**Cargo:** **ALCALDE MUNICIPAL**	**Firma:** (original firmado)	**Fecha:** **14- 04- 2026**